

144350



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: FELIX POSTIGO HERRANZ, S.A.

RESIDENCIA: CANTIMPALOS (Segovia).- Tres Casas

nº 4 y 6.

ENUNCIADO: "UN SILLON TRANSFORMABLE EN SILLA".

Prioridad: Patente n.º del

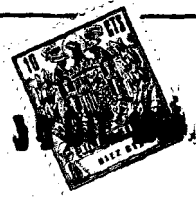
IG.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
8 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al arti-
culado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por -
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
5 a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-
ral, un nuevo tipo de sillón, transformable a voluntad en -
silla sin reposabrazos, que por su solidez estructural, es-
tética apariencia en cualquiera de sus dos versiones y faci-
lidad con la que es posible obtener la transformación, está
llamado a alcanzar una gran aceptación en el mercado.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se -
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa -
lo siguiente:

15 La figura 1ª. muestra una vista en alzado frontal -
del sillón que nos ocupa, parcialmente seccionado, y mos-
trando la disposición en la que quedan montados, de manera
desacoplable, los reposabrazos que puede comportar.

20 La figura 2ª, muestra una vista en alzado lateral -
del mismo sillón, en la que se aprecia cual es la forma pre-
ferente de realización práctica en que se han concebido los
ya citados reposabrazos.

25 Finalmente, la figura 3ª. representa una vista en -
planta del sillón en cuestión, que complementa a las ya co-
mentadas y sirve para que se pueda observar la inclinación
que reposabrazos y respaldo presentan con respecto al asien-
to, así como la forma en la que este se constituye.

30 Básicamente pues, y como puede comprobarse, el si-
llón transformable que constituye el objeto de este Modelo
de Utilidad, de cuyas posibles formas de realización indus-
trial se ha escogido a título de ejemplo la que se represen



1 ta en los planos adjuntos, puede estar constituido, como -
en dichos planos se prevé por un sólido bastidor prismáti-
co para el asiento, hueco, y cruzado superiormente por ban-
das (5) de cuero o material análogo; entretejidas holgada-
5 mente entre sí para dar lugar a una base de sustentación -
para el usuario, a cuyo bastidor, que será solidario de pa-
tas a propósito y de un respaldo (1) adecuado, preferente-
mente todo ello en madera noble o imitación, le podrán ser
adicionados a voluntad unos reposabrazos (2) del mismo ma-
10 terial, empleando para ello un sencillo procedimiento.

Dicho procedimiento, como claramente se aprecia en
la figura 1ª, consiste en practicar en ambos laterales del
bastidor del asiento una serie de orificios, por los que -
se dará paso a otros tantos tirafondos (4) que, una vez -
15 atravesados, por otros orificios al efecto, los reposabrazos
(2), serán dotados de tuercas ciegas (3), de estética apa-
riencia, las cuales, a la par que efectuar la sujeción del
conjunto, sean capaces de servir de ornamento al sillón en
sí.

20 De la descripción de los dibujos que antecede se -
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento -
del objeto de la invención, que es como sigue:

Si el mueble se desea utilizar en su versión de si-
llón, hasta con adicionarle los reposabrazos por el siste-
25 ma ya expuesto.

Si por el contrario se desea usarlo como silla sin
brazos, se colocarán los tirafondos más hacia dentro, o se
sustituirán por otros más cortos, al objeto de colocarle -
las tuercas ciegas en sus extremos, ocultando los orifi-
30 cios del bastidor del asiento.



1

No se considera necesario hacer más extensa esta -
descripción para que cualquier persona perita en la mate--
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrian han
de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más
señalados son las siguientes:

5

1ª.- Organización sencilla y económica, que no en-
carece los costos habituales de producción.

10

2ª.- Aplicación óptima en determinado tipo de esta-
blecimientos, tales como los del gremio de hostelería, en
los que puede ser necesario en determinados momentos con--
tar con más sillas que sillones o viceversa.

15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se preseta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª. UN SILLON TRANSFORMABLE EN SILLA, que esencialmente se caracteriza por presentar practicados a ambos lados de su bastidor para el asiento una serie variable de orificios, por los que puedan pasar unos tirafondos que, una vez
5
atravesados los reposabrazos por otros orificios al efecto, en correspondencia con los anteriores, puedan ser dotados de tuercas ciegas, de apariencia exterior ornamental y en consonancia con la estética del mueble.

10

2ª. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "UN SILLON TRANSFORMABLE EN SILLA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas -
15
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 de Diciembre 1.968

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

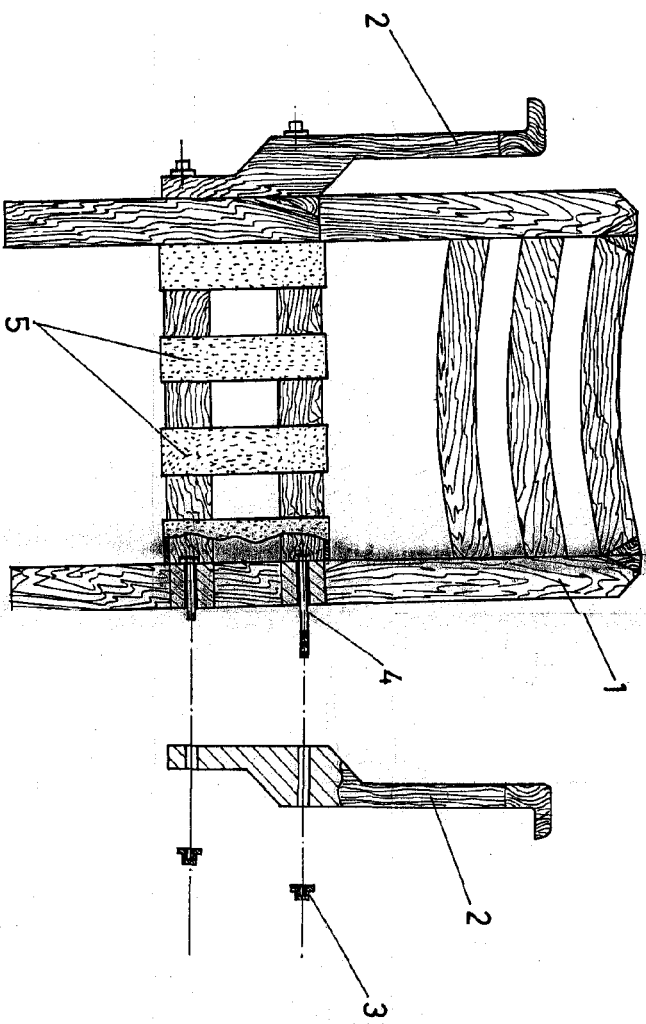
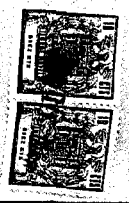


FIG-1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 30 de diciembre de 1968
BERNARDO UNGRIA
Bernardo Ungria



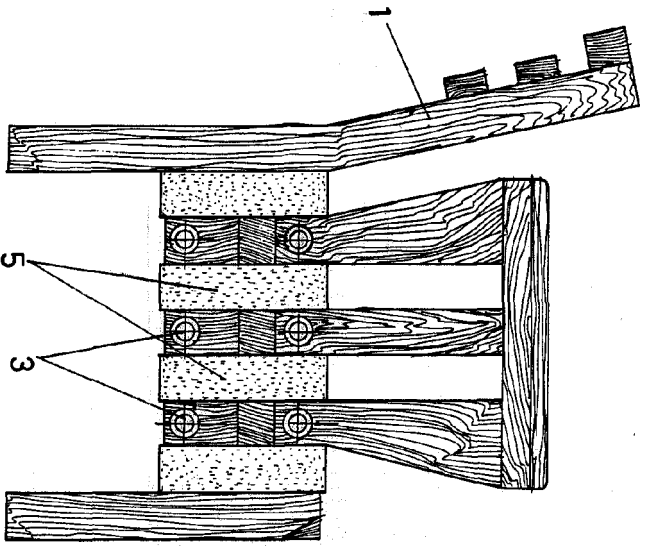


FIG-2

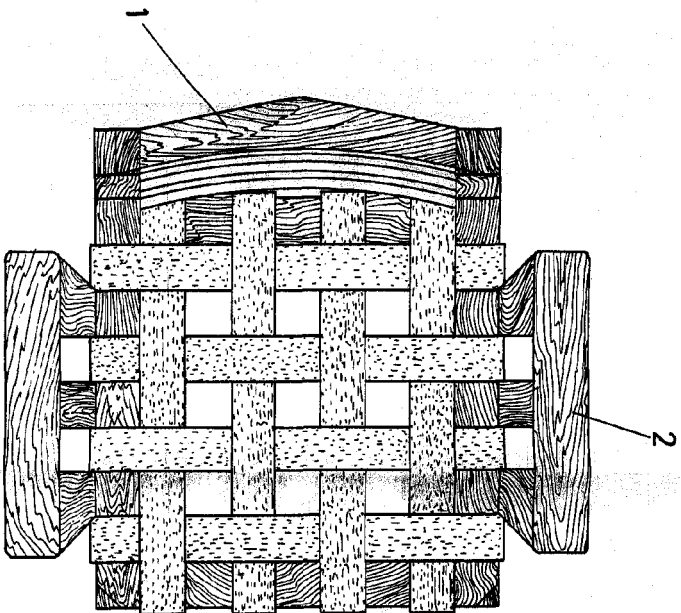


FIG-3

ESCALA VARIABLE
30 de diciembre de 196
MADRID, de
BERNARDO UNGRIA
Fernando Herranz